

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

4763 *Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, a propuesta del director general de Turismo, por la cual se revocan parcialmente las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria de minimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinadas a la compra de mecanismos de elevación de camas, y se propone su pago, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU*

En la fecha de la firma electrónica, el director general de Turismo ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 155, de 29 de noviembre de 2022, se publicó la Orden 30/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para cumplir el artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
2. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 26, de 28 de febrero de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se modifica la convocatoria mencionada en el punto anterior en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes y de modificar la composición de la Comisión Evaluadora.
3. De acuerdo con lo que se expone en la Orden 30/2022 y en el punto 5 de la convocatoria, esta está sometida al régimen *de minimis* establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea en las ayudas *de minimis*. En consecuencia, las ayudas previstas son compatibles con el mercado interior y, a la par, restan exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado.
4. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 162, de 28 de noviembre de 2023, se publicaron las resoluciones por las que se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones mencionada. A las personas que figuran en el anexo de estas resoluciones se les concedió una subvención y se autorizó y dispuso un gasto por los importes individuales que se indicaban en las resoluciones, que se indican también en el anexo de esta propuesta de resolución, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.

Los expedientes de concesión de subvenciones en los cuales se concedía una subvención por importe igual o superior a 30.000 euros fueron fiscalizados de conformidad por la Intervención de la CAIB.

5. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 12, de 25 de enero de 2024, se publicaron las resoluciones por las que se conceden subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones mencionada. A las personas que figuran en el anexo de esta propuesta de resolución se les concedió una subvención y se autorizó y dispuso un gasto por los importes individuales que se indicaban en las mencionadas resoluciones, así como en el anexo de esta propuesta de resolución, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma

de las Illes Balears para el año 2024.

Los expedientes de concesión de subvenciones en los cuales se concedía una subvención por importe igual o superior a 30.000 euros fueron fiscalizados de conformidad por la Intervención de la CAIB.

6. Tal como se hizo constar en las resoluciones de concesión, de acuerdo con el punto 15 de la convocatoria, el periodo de ejecución de las acciones subvencionables finaliza a los dos meses desde la publicación de la resolución de concesión en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

7. Tal como se hizo constar en las resoluciones de concesión, de acuerdo con el punto 16 de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención es de un mes a contar desde el día siguiente al de la conclusión del plazo de ejecución establecido en el punto anterior.

8. Consta en los expedientes administrativos correspondientes que las personas que figuran en el anexo de esta propuesta de resolución no han justificado completamente la realización de la actuación subvencionable por todo el importe establecido en la resolución de concesión. Es decir, el importe de la actuación subvencionable justificado ha sido inferior al importe de la actuación subvencionable previsto en la resolución de concesión.

9. El 8 de marzo de 2024, el consejero de Turismo, Cultura y Deportes dictó la resolución por la cual se inicia el procedimiento de revocación parcial de subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria de referencia, con relación a las subvenciones concedidas mediante las resoluciones publicadas en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 162, de 28 de noviembre de 2023.

10. El 2 de mayo de 2024, el consejero de Turismo, Cultura y Deportes dictó la resolución por la que se inicia el procedimiento de revocación parcial de subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria de referencia, con relación a las subvenciones concedidas mediante las resoluciones publicadas en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 12, de 25 de enero de 2024.

11. A todas las personas que se relacionan en el anexo de esta propuesta de resolución se les notificó la resolución de inicio del procedimiento de revocación parcial, en el que se indicaba el importe que se tenía que revocar y se les otorgaba un plazo de diez días para presentar alegaciones.

No consta que se hayan presentado alegaciones en el plazo establecido, salvo en los dos expedientes que se relacionan a continuación:

a) La entidad Hotel Siesta, SL, con NIF B07027600, expediente TUR_AJDLLITS396/2023, en el plazo de audiencia otorgado en la resolución de inicio del expediente de revocación parcial de la subvención concedida al establecimiento Sirenis Hotel Club Siesta ha presentado alegaciones. En resumen, alega que la cuantía de la inversión justificada ha sido superior a la que se indica en la resolución de inicio del expediente de revocación parcial.

Analizada la alegación, resulta que no queda acreditado que la entidad beneficiaria de la subvención haya satisfecho el importe total de la inversión subvencionada. La convocatoria dispone que la justificación de la inversión consiste en la presentación de las facturas y de los justificantes bancarios o análogos que acrediten el pago de estas. Por ello, no se puede aceptar como parte del justificante de pago de la inversión subvencionada una factura emitida por Inmo Serenis, SLU, entidad diferente de la beneficiaria, al proveedor de los mecanismos por el concepto «repercusión coste instalación cableado defectuoso», aunque se alegue que esta factura se tiene que entender como un descuento por repercusión del coste del cableado defectuoso y que ha sido compensada por la empresa suministradora de los mecanismos.

Por lo tanto, se propone que se desestime la alegación.

b) La entidad MLL Best Hotels Management, SL, con NIF B07734171, expediente TUR_AJDLLITS423/2023, en el plazo de audiencia otorgado en la resolución de inicio del expediente de revocación parcial de la subvención concedida al establecimiento Hotel Copacabana ha presentado alegaciones. En resumen, alega que la cuantía de la inversión justificada ha sido superior a la que se indica en la resolución de inicio del expediente de revocación parcial dado que no se han tenido en cuenta los mecanismos incluidos en la factura FB23/168.



Analizada la alegación, resulta que la entidad beneficiaria solicitó una ayuda para la compra de 183 mecanismos de elevación de camas para el establecimiento Hotel Copacabana. La factura proforma presentada con la solicitud es por la compra de 183 mecanismos y, en consecuencia, la subvención concedida es por la compra de 183 mecanismos. El importe de la inversión justificada es ligeramente inferior al importe indicado en la factura proforma presentada con la solicitud. Además, no se puede tener en cuenta, tal como pretende la entidad beneficiaria, la factura FB23/168 porque esta hace referencia a 37 mecanismos adicionales a los 183 para los cuales se solicitó la subvención. Adicionalmente, en la misma factura se indica que estos 37 mecanismos están destinados a un establecimiento diferente al Hotel Copacabana.

Por lo tanto, se propone que se desestime la alegación.

12. De acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden 30/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se establecen las bases reguladoras de esta convocatoria, corresponde la revocación parcial de la subvención si, posteriormente a la resolución de concesión de la subvención, la persona beneficiaria no justifica parte del proyecto.

En consecuencia, dado que, de acuerdo con el apartado 16 de la convocatoria, las personas beneficiarias que aparecen en el anexo de esta propuesta de resolución han justificado adecuadamente las actuaciones realizadas pero por unos importes inferiores a los establecidos en la resolución de concesión, corresponde revocar parcialmente las resoluciones de concesión y ordenar el pago del importe adecuadamente justificado.

Por ello, en el anexo se indica:

- a) El importe de la actuación subvencionable establecido en la resolución de concesión.
- b) El importe de la actuación subvencionable justificado.
- c) El importe de la ayuda concedida en la resolución de concesión.
- d) El importe de la ayuda justificada y propuesto para el pago, el cual se ha calculado aplicando al importe de la actuación subvencionable justificado el porcentaje de intensidad de la ayuda que se preveía en la resolución de concesión.
- e) El importe de la ayuda que se tiene que revocar, que es la diferencia entre el importe de la ayuda concedido en la resolución de concesión y el importe de la ayuda justificado y propuesto para el pago.

13. En los expedientes administrativos correspondientes, consta que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

14. Hay crédito adecuado y suficiente para imputar los pagos de las ayudas a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Reglamento de esta, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. El Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
3. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



4. La Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
5. La Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. La Orden 30/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para cumplir el artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Turismo, Cultura y Deportes que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Desestimar las dos alegaciones presentadas a las resoluciones de inicio del expediente de revocación parcial, de acuerdo con los argumentos ya expuestos en el hecho 11.
2. Revocar parcialmente las subvenciones concedidas mediante las resoluciones por las cuales se conceden las subvenciones a las personas beneficiarias que se indican en el anexo y por el importe en él detallado, en el marco de la convocatoria para la concesión de ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para cumplir el artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, publicadas el 25 de enero de 2024 en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 12.
3. Autorizar y disponer un gasto global de 584.156,99 € a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales que en él se indican, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
4. Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención por un importe global de 584.156,99 € a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales allí indicados, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
5. Aprobar la liquidación de la subvención a las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales que en él se indican.
6. Hacer constar que esta subvención ha sido financiada con fondos procedentes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
7. Notificar esta resolución a las personas beneficiarias.

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma , *(firmado electrónicamente: 16 de mayo de 2024)*

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes

Jaime Bauzá Mayol

La secretaria general

Maria Isabel Sáez Sastre

(Por delegación del director general de Turismo

BOIB nº 126/2023)



ANEXO
Personas beneficiarias propuestas para la revocación parcial de la subvención concedida

	NIF	Número de expediente	Persona beneficiaria	Nombre del establecimiento	Importe de la actuación subvencionable (€)	Importe de la actuación subvencionable justificado (€)	Importe de la ayuda concedida en la resolución de concesión (€)	Importe de la ayuda justificada y propuesto para el pago (€)	Importe de la ayuda que se tiene que revocar (€)	CONCE 2023/CONCA 2024	SSADO 2024
1	43055***T	TUR_AJDLLITS155/2023	***	HOTEL DIAMANTE	12.045,38	10.999,30	6.022,69	5.499,65	523,04	9298	268
2	A07010879	TUR_AJDLLITS181/2023	COMPañÍA HOTELERA MALLORQUINO SUIZA, SA	UNIVERSAL HOTEL LAGUNA	9.360,00	4.290,00	3.744,00	1.716,00	2.028,00	18413	386
3	A07010937	TUR_AJDLLITS250/2023	INMOBILIARIA FORMENTOR, SA	HOTEL FORMENTOR, SA	79.320,00	65.078,25	30.000,00	26.031,30	3.968,70	18109	387
4	A07012610	TUR_AJDLLITS106/2023	LUCY, SA	PARADISO GARDEN	13.050,00	12.397,50	5.220,00	4.959,00	261,00	18416	393
5	A07015803	TUR_AJDLLITS890/2023	HOTEL HISPANIA, SA	HOTEL HISPANIA	12.766,50	12.762,00	3.829,95	3.828,60	1,35	18421	405
6	A07019227	TUR_AJDLLITS89/2023	HOTELERA SAN VALENTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA	VALENTÍN PAGUERA HOTEL	15.470,00	13.880,31	4.641,00	4.164,09	476,91	18427	414
7	A07020514	TUR_AJDLLITS342/2023	NA TACONERA HOTEL, SA	HOTEL NA TACONERA	24.300,00	18.860,00	7.290,00	5.658,00	1.632,00	18430	417
8	A07027253	TUR_AJDLLITS432/2023	EIJO, SA	OD TALAMANCA	53.284,08	53.283,64	21.313,63	21.313,45	0,18	18444	444
9	A07029895	TUR_AJDLLITS325/2023	HOLIDAY CENTER, SA	ROBINSON CLUB CALA SERENA	58.900,00	25.496,00	17.670,00	7.648,80	10.021,20	18447	448
10	A07059058	TUR_AJDLLITS347/2023	CALIDA IBIZA, SA	IBIZA GRAN HOTEL	20.899,10	20.300,00	6.269,73	6.090,00	179,73	18459	468



	NIF	Número de expediente	Persona beneficiaria	Nombre del establecimiento	Importe de la actuación subvencionable (€)	Importe de la actuación subvencionable justificado (€)	Importe de la ayuda concedida en la resolución de concesión (€)	Importe de la ayuda justificada y propuesto para el pago (€)	Importe de la ayuda que se tiene que revocar (€)	CONCE 2023/CONCA 2024	SSADO 2024
11	A07085277	TUR_AJDLLITS390/2023	JARDÍN DEL SOL, SA	IBEROSTAR JARDÍN DEL SOL SUITES	99.518,33	97.958,40	29.855,50	29.387,52	467,98	18467	479
12	A07134448	TUR_AJDLLITS610/2023	BAUMASOL, SA	HOTEL CREU DE TAU	13.109,58	12.630,00	6.554,79	6.315,00	239,79	18484	514
13	A07134448	TUR_AJDLLITS611/2023	BAUMASOL, SA	HOTEL MELBEACH	15.579,52	13.884,00	7.789,76	6.942,00	847,76	18483	561
14	A07139447	TUR_AJDLLITS14/2023	CARSOMAT, SA	HOTEL SON MATIAS BEACH	63.979,20	61.005,60	25.591,68	24.402,24	1.189,44	18485	562
15	A07172281	TUR_AJDLLITS203/2023	NIAMEY, SA	CLUB COLONIA DE SANT JORDI	82.109,00	63.620,26	24.632,70	19.086,08	5.546,62	18492	585
16	A07232978	TUR_AJDLLITS131/2023	RAYOCA, SA	PALMIRA PARADISE	55.976,04	34.623,60	22.390,42	13.849,44	8.540,98	18509	605
17	A07263015	TUR_AJDLLITS479/2023	HOPI, SA	HOTEL PIÑERO BAHÍA DE PALMA	99.796,00	99.780,00	29.938,80	29.934,00	4,80	18513	611
18	A07305477	TUR_AJDLLITS111/2023	MEDITERRANEAN LUXURY HOTEL, SA	VISTA PORT ADRIANO	12.880,00	12.236,00	5.152,00	4.894,40	257,60	18519	618
19	A07404510	TUR_AJDLLITS393/2023	GRUPO EMPRESAS ALONSO MARÍ, SA	INSOTEL TARIDA BEACH SENSATORI NADA ORT	67.630,60	67.630,00	20.289,18	20.289,00	0,18	18520	619
20	A08752313	TUR_AJDLLITS457/2023	HOTELES COSTAMAR, SA	HOTEL SANDOS EL GRECO	14.878,50	14.877,24	4.463,55	4.463,17	0,38	18533	846
21	A28121895	TUR_AJDLLITS514/2023	CONSTRINVESTA, SOCIEDAD ANÓNIMA	PALLADIUM HOTEL DON CARLOS	15.081,00	6.480,00	4.524,30	1.944,00	2.580,30	18537	851
22	A57393365	TUR_AJDLLITS810/2023	HOTEL GRAND PORTALS, SA	IBEROSTAR GRAND HOTEL PORTALS NOUS	6.842,00	6.491,10	2.736,80	2.596,44	140,36	18543	859



	NIF	Número de expediente	Persona beneficiaria	Nombre del establecimiento	Importe de la actuación subvencionable (€)	Importe de la actuación subvencionable justificado (€)	Importe de la ayuda concedida en la resolución de concesión (€)	Importe de la ayuda justificada y propuesto para el pago (€)	Importe de la ayuda que se tiene que revocar (€)	CONCE 2023/CONCA 2024	SSADO 2024
23	B07009897	TUR_AJDLLITS15/2023	HOTELERA INSULAR, SLU	PURE SALT GARONDA	20.700,00	18.630,00	8.280,00	7.452,00	828,00	18572	648
24	B07022213	TUR_AJDLLITS58/2023	BOTAFOCH, SOCIEDAD LIMITADA	HOTEL CARIBE	9.191,00	8.091,25	2.757,30	2.427,38	329,93	18580	658
25	B07098841	TUR_AJDLLITS205/2023	LIDAL, SL	S'OLIVERA	28.688,92	28.688,80	8.606,68	8.606,64	0,04	18604	1009
26	B07111917	TUR_AJDLLITS32/2023	SASTRECIFRE, SL	HOTEL MIRAMAR	11.189,76	10.710,00	4.475,90	4.284,00	191,90	18606	1008
27	B07123920	TUR_AJDLLITS207/2023	SEC, SL	REGANA	17.610,30	17.610,26	7.044,12	7.044,10	0,02	18608	1004
28	B07152234	TUR_AJDLLITS889/2023	APARTAMENTOS HOLIDAY CENTER, SL	APARTAMENTOS HOLIDAY CENTER	49.440,00	22.500,00	19.776,00	9.000,00	10.776,00	18613	1000
29	B07265259	TUR_AJDLLITS927/2023	EXPLOTACIONES PLAYAS MORE, SL	HOTEL MORE	58.690,03	52.917,00	23.476,01	21.166,80	2.309,21	18623	977
30	B07508989	TUR_AJDLLITS305/2023	SUN MANAUS, SL	HOTEL MANAUS	55.185,00	50.538,71	22.074,00	20.215,48	1.858,52	18639	967
31	B07601206	TUR_AJDLLITS107/2023	COLL GENER, SL	ALFONS III	24.944,64	9.208,20	12.472,32	4.604,10	7.868,22	18658	958
32	B07714348	TUR_AJDLLITS20/2023	CECIRO, SL	HOTEL BRISA	15.263,82	11.466,58	6.105,53	4.586,63	1.518,90	18702	930
33	B07734171	TUR_AJDLLITS391/2023	MLL BEST HOTELS MANAGEMENT, SL	HOTEL BLUE BAY	43.831,12	40.825,99	17.532,45	16.330,40	1.202,05	18712	928
34	B07734171	TUR_AJDLLITS489/2023	MLL BEST HOTELS MANAGEMENT, SL	HOTEL CARIBBEAN	82.386,68	76.307,48	24.716,00	22.892,24	1.823,76	18704	917
35	B07757552	TUR_AJDLLITS255/2023	SET HOTELS, SL	HOTEL SETH PORT CIUTADELLA	71.440,00	58.911,84	28.576,00	23.564,74	5.011,26	18718	838
36	B07910177	TUR_AJDLLITS404/2023	INMO SIRENIS, SL	THE IBIZA JOY	29.329,20	23.847,60	8.798,76	7.154,28	1.644,48	18732	822
37	B07910177	TUR_AJDLLITS718/2023	INMO SIRENIS, SL	THE IBIZA LIFE	29.329,20	23.847,60	8.798,76	7.154,28	1.644,48	18731	821



	NIF	Número de expediente	Persona beneficiaria	Nombre del establecimiento	Importe de la actuación subvencionable (€)	Importe de la actuación subvencionable justificado (€)	Importe de la ayuda concedida en la resolución de concesión (€)	Importe de la ayuda justificada y propuesto para el pago (€)	Importe de la ayuda que se tiene que revocar (€)	CONCE 2023/CONCA 2024	SSADO 2024
38	B07952682	TUR_AJDLLITS358/2023	OLIMAR HOTELES, SL (SOCIEDAD ABSORBENTE DE REALIZACIONES INMOBILIARIAS PALMIRA, SA)	HOTEL PAGUERA PARK	18.060,00	16.684,00	5.418,00	5.005,20	412,80	9306	816
39	B07993991	TUR_AJDLLITS471/2023	RESORTS MALLORCA HOTELS INTERNATIONAL, SL	SUNPRIME WATERFRONT	75.848,50	75.561,00	22.754,55	22.668,30	86,25	18755	798
40	B07993991	TUR_AJDLLITS478/2023	RESORTS MALLORCA HOTELS INTERNATIONAL, SL	PRINCESA	44.395,50	37.790,80	17.758,20	15.116,32	2.641,88	18754	797
41	B16553125	TUR_AJDLLITS97/2023	ENIGMA HOTELERA DE GESTION, SL	CONDESA	168.472,55	41.488,84	50.541,76	12.446,65	38.095,11	18118	785
42	B16637902	TUR_AJDLLITS108/2023	PALMIRA CORALIAN, SL	MAR HOTELS PLAYA MURO SUITES	38.733,44	38.733,32	15.493,38	15.493,33	0,05	18770	778
43	B16654394	TUR_AJDLLITS420/2023	FONERS ROOMS, SL	HOTEL FONERS	9.782,50	8.784,16	3.913,00	3.513,66	399,34	18773	774
44	B44538288	TUR_AJDLLITS528/2023	INTUREX HOTELS, SLU	HOTEL ROSELLA	15.863,40	10.123,40	6.345,36	4.049,36	2.296,00	18788	753
45	B44810497	TUR_AJDLLITS740/2023	BINIARROCA HOTEL, SL	HOTEL RURAL BINIARROCA	756,00	563,55	378,00	281,78	96,23	18789	752
46	B57088510	TUR_AJDLLITS235/2023	HORRACH MOYA HOTELES, SL	HM MAR BLAU	73.600,00	62.360,00	22.080,00	18.708,00	3.372,00	18793	746
47	B57103830	TUR_AJDLLITS394/2023	AYOMAR DE GESTIONS, SL	HM JAIME III	39.161,88	37.462,00	15.664,75	14.984,80	679,95	18798	740
48	B57103830	TUR_AJDLLITS408/2023	AYOMAR DE GESTIONS, SL	HM BALANGUERA	16.931,50	15.132,00	8.465,75	7.566,00	899,75	18797	739



	NIF	Número de expediente	Persona beneficiaria	Nombre del establecimiento	Importe de la actuación subvencionable (€)	Importe de la actuación subvencionable justificado (€)	Importe de la ayuda concedida en la resolución de concesión (€)	Importe de la ayuda justificada y propuesto para el pago (€)	Importe de la ayuda que se tiene que revocar (€)	CONCE 2023/CONCA 2024	SSADO 2024
49	B57188807	TUR_AJDLLITS132/2023	VISCONTI, SL	HOTEL D'ES PUIG	6.840,00	3.800,00	3.420,00	1.900,00	1.520,00	18808	729
50	B57773400	TUR_AJDLLITS583/2023	BLISS HOSPITALITY PORTALS, SL	PORTALS HILLS	12.173,70	5.897,50	6.086,85	2.948,75	3.138,10	18835	355
51	B57918914	TUR_AJDLLITS928/2023	7 PINES RESORT IBIZA, SL	7PINES RESORT IBIZA	36.138,24	34.880,58	10.841,47	10.464,17	377,30	18848	334
52	B67965160	TUR_AJDLLITS115/2023	EMBAT GESTIÓ, SL	HOTEL CAN CIRERA	2.054,56	1.815,00	1.027,28	907,50	119,78	18864	302
53	B93612752	TUR_AJDLLITS4/2023	AMARE BEACH HOTEL IBIZA, SL	AMARE BEACH HOTEL IBIZA	28.060,79	26.273,80	8.418,24	7.882,14	536,10	18878	281
54	E57638041	TUR_AJDLLITS524/2023	ES MARÈS, CB	HOTEL ES MARÈS	4.720,00	4.256,00	2.360,00	2.128,00	232,00	18880	277
55	B07027600	TUR_AJDLLITS396/2023	HOTEL SIESTA, SOCIEDAD LIMITADA	SIRENIS HOTEL CLUB SIESTA	19.552,80	11.552,80	7.821,12	4.621,12	3.200,00	18587	667
56	B07734171	TUR_AJDLLITS423/2023	MLL BEST HOTELS MANAGEMENT, SL	HOTEL COPACABANA	40.988,31	39.941,67	16.395,32	15.976,66	418,66	18710	925
								584.156,99			

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/67/1162360

